

Santiago, 28 de Junio de 2011  
GGE/11/36524/SUP

Señor  
**Fernando Coloma Correa**  
**Superintendente**  
**Superintendencia de Valores y Seguros**  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1  
Santiago

**Materia:** **HECHO ESENCIAL**  
**Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. ("la Sociedad"),**  
**Inscripción Registro de Valores N° 798.**

De mi consideración:

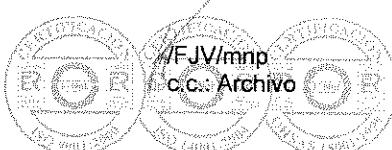
De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, vengo en informar en carácter de **Hecho Esencial** que en sesión del Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 28 de Junio de 2011, se aprobaron las siguientes operaciones relacionadas con los negocios que mi representada desarrolla:

- 1) El Directorio aprobó la prestación de Servicios Profesionales y de Gerenciamiento a Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A. ("TSC"), los cuales comprenden la asesoría a ésta última empresa en materia legal, financiera, de infraestructura y apoyo administrativo, así como las funciones de administración superior y representación ante el Ministerio de Obras Públicas y otras entidades u organismos. Estos servicios serán prestados por períodos anuales, renovables de forma automática, salvo aviso previo de cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 30 días al vencimiento respectivo. El precio total anual a pagar por TSC asciende a 6.505 U.F., monto que será facturado y pagado por períodos mensuales.
- 2) El Directorio aprobó el acuerdo alcanzado por la gerencia con la empresa Constructora Vespucio Norte S.A. para el desarrollo por parte de esta última de la Ingeniería Conceptual y de Detalle para la reparación de tres estructuras de la autopista concesionada, correspondientes a Independencia Eje 2, Quilicura Eje 2 y San Martín vía expresa izquierda, hasta su total tramitación y aprobación por parte de esta Sociedad y del Ministerio de Obras Públicas (MOP). El precio total y único por el desarrollo de la ingeniería de dichas estructuras, tanto conceptual como de detalle, así como las gestiones que sean necesarias hasta lograr su total aprobación por el MOP, se acordó en la cantidad de 6.379,2 Unidades de Fomento más IVA.

Quedando a su disposición respecto de cualquier duda o consulta sobre el particular, se despide atentamente,



**Antonino Castellucci**  
**Gerente General**  
**Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.**



Empresa Tricertificada



Empresa Miembro de Pacto Global